PROCESO DE SELECCIÓN - INVITACIÓN A COTIZAR

No. IC 047-2024

OBJETO

"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE UROLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PACIENTES MAYORES DE QUINCE (15) AÑOS, LO CUAL INCLUYE LA CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE URGENCIAS Y PROGRAMADOS (QUIRÚRGICOS O NO) INCLUIDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS"

PRESUPUESTO

TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE

En esta invitación se describen aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, económicos, contractuales y cumplimiento, entre otros, que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., considera que el Oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de esta invitación debe ser interpretado íntegramente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ella.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. RECOMENDACIONES

Las condiciones generales del presente proceso fueron elaboradas teniendo en cuenta los postulados contenidos en el Acuerdo No. 20 del 18 de abril de 2018 "Estatuto de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E",** el Estatuto de Contratación compilado mediante Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021, el Manual de Contratación Versión CO-CBS-MA-01 V3, actualizado mediante Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen, con arreglo a los principios de la función administrativa, tal como lo establece el artículo 952 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente Invitación se desarrollará a través de un proceso competitivo definido en el Manual de Contratación como "**INVITACIÓN A COTIZAR"**.

Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección, para ello, es deber de los oferentes y proveedores interesados, colaborar en la construcción de los presentes pliegos de condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que permita satisfacer la necesidad del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en los Principios que regulan la Administración Pública, el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E., el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Leer detalladamente el estudio de la necesidad (estudios previos), los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los anexos para presentación de ofertas, el anexo de condiciones generales adicionales y cumplir con las reglas previstas para el mismo.
2. El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma Secop II, cualquier modificación a la fecha límite para la presentación de ofertas se efectuará mediante Adenda en la plataforma y se les comunicará de forma inmediata a los proponentes.
3. Verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II "www.colombiacompra.gov.co", link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en el plazo fijado en el cronograma para el efecto. Por lo cual es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
4. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección, son perentorios y preclusivos, motivo por el cual, cualquier solicitud presentada por fuera de los lapsos o canales definidos para el efecto en la plataforma SECOP II, no será tenida en cuenta por la Subred Sur ESE.
5. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas, cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.
6. Presentar desde el usuario del proponente la propuesta tanto para la verificación de requisitos habilitantes como para la evaluación. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se presenten desde una cuenta de usuario diferente.
7. Inscribir o crear en la cuenta de la plataforma SECOP II la propuesta presentada por consorcio o unión temporal, efectuada para la figura asociativa y no sólo como inscripción de sus integrantes a título de persona natural o jurídica, conforme a los instructivos y tutoriales de la plataforma SECOP II.

1.2 AVISO DE CONTROL SOCIAL

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en aras de posibilitar y facilitar la participación de la comunidad, realiza invitación a las veedurías ciudadanas, grupos de interés, entre otros; para que participen del desarrollo del presente proceso, mediante la publicación de aviso de control social previamente en la plataforma SECOP II.

1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN.

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso competitivo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de la obra, bien o servicio a contratar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Todos los documentos del proceso, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en la presente Invitación a Cotizar, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Subred Sur E.S.E., no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

Para eventuales reclamaciones la Subred Sur E.S.E., no aceptará como excusa que el proponente no se hubiere informado, ilustrado y documentado debidamente sobre los detalles del manejo de la plataforma secop II, el cronograma establecido para el presente proceso y las condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la selección.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la Invitaciòn a Cotizar. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.4 EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Cuando el proponente no llene los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, no adquiere derecho alguno y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Subred Sur E.S.E., formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las obras, bienes o servicios a contratar, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecho e impuesta a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.5. LIMITACIÓN A MI PYMES.

De conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

*"**Articulo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de* su *régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los* Procesos *de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación* sea *menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se *hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) dla hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurldicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que ostenten la calidad de Mipyme, podrán solidariamente participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo anterior.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

1.6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos adjuntos a ella, serán presentados en idioma castellano y mediante la plataforma Secop II, por lo cual no se recibirán documentos en físico en la Subred Sur E.S.E., ni por correo electrónico.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el Proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Si la plataforma del SECOP II presenta indisponibilidad, el proponente podrá allegar su propuesta al correo electrónico: necesidadesbys@subredsur.gov.co; con copia al correo electrónico administracionbys@subredsur.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II) antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

Vigencia de la propuesta: La propuesta deberá estar vigente por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Modificación de la propuesta: La propuesta presentada podrá ser reemplazada hasta antes del cierre establecido en el cronograma, tanto en los archivos adjuntos como en el valor económico registrado inicialmente, según la conveniencia de los Proponentes. Para ello se deberá seguir las instrucciones de la guía establecida por Colombia Compra Eficiente.

Retiro de la propuesta: Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la hora y fecha de cierre del proceso de selección, siguiendo las instrucciones establecidas en la guía presentada por Colombia Compra Eficiente.

Impuestos: Con la presentación de su oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades en sus diferentes niveles que afecten la celebración, ejecución, y liquidación del Contrato, por lo cual deberán estar incluidos dentro de los valores ofertados y detallados en el anexo técnico económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., dentro del presente proceso.

1.7 ANEXOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos diligenciados en formato PDF:

- ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2 COMPROMISO ÉTICO - AMBIENTAL
- ANEXO 3 MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)
- ANEXO 4 CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES
- ANEXO 5 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE)
- ANEXO 6 MODELO CONFORMACION CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)
- ANEXO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 8 SARLAFT (FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)
- ANEXO 9 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- ANEXO 10 RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)
- ANEXO 11 RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA
- ANEXO 12 RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)
- ANEXO 13 ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO EN FORMATO EXCEL.
- ANEXO 14 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO IMPEDIMENTO Y/O CONFLICTO DE INTERESES

SE SOLICITA ÚNICAMENTE DILIGENCIAR LOS ARCHIVOS ANEXOS SIN MODIFICAR MEMBRETES Y ESTRUCTURA, TODA VEZ QUE, CORRESPONDE A FORMATOS ESTANDARIZADOS POR LA ENTIDAD

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, podrá anexar otra información adicional a la solicitada por la Subred Sur E.S.E., en los anexos o formatos establecidos, haciendo referencia al formato que complementa en documento independiente.

1.8 COMUNICACIONES O CORRESPONDENCIA (OBSERVACIONES).

Toda la correspondencia u observaciones que se genere con ocasión del presente proceso se deberá entregar mediante la plataforma Secop II. Si la plataforma presenta indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones al correo electrónico: necesidadesbys@subredsur.gov.co, con copia al correo electrónico administracionbys@subredsur.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II). En este caso, las observaciones deberán enviarse dentro del horario laboral, es decir, de 7:30 am a 5:00 pm, de lunes a viernes, exceptuando días festivos y como máximo un día hábil antes de la fecha y hora de cierre del proceso. Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la plataforma Secop II.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Identificación clara de la petición u observación;
- La identificación de los anexos presentados con la comunicación.
- El asunto de la comunicación y
- En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del Secop II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, el teléfono de contacto y la constancia de indisponibilidad según guía de Colombia Compra Eficiente.

1.9 MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN A COTIZAR

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la Invitación a Cotizar mediante la plataforma Secop II a través de adenda, la cual podrá modificar el pliego electrónico.

El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto de ampliación.

NOTA: Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

1.10 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA INVITACIÓN A COTIZAR Y APERTURA DE SOBRES ELECTRÓNICOS

La Plataforma Secop II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes. Seguido al acto de cierre, la plataforma Secop II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes con cada una de las propuestas.

Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, si a la fecha y hora de cierre del proceso exite indisponibilidad del sistema, la Subred Sur E.S.E., aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que sean allegadas de manera parcial para aquellos procesos en donde la adjudicación sea total; tampoco se aceptan propuestas enviadas por correo, entregadas en dependencias o áreas o después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente Invitación para el cierre del proceso selectivo.

Si solo se presenta una propuesta antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el respectivo informe.

NOTA: Sólo se admite una propuesta por oferente.

1.11 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES Y RESPUESTAS.

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual la evaluación de las propuestas, tanto preliminar como definitiva, serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). El informe de evaluación (preliminar y definitivo), una vez firmado adquiere el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al **análisis, aclaración, evaluación y comparación** de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta su publicación por parte de la Subred Sur E.S.E., para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.

NOTA 1: La Subred Sur E.S.E., podrá solicitar aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en la presente Invitación a Cotizar, **en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección**.

Así mismo, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma Secop II, el informe de verificación preliminar (Jurídico, Financiero, de Experiencia y Técnico), que informará cuáles proponentes se consideran no habilitados, concediéndose un término para que presenten observaciones a dicho informe o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

NOTA 2: Cuando los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación preliminar, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, la entidad procederá a declararlos inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

1.12 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los factores de desempate que trae consigo el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en su orden y de manera sucesiva y excluyente conforme a las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Se escogerá la primera propuesta publicada en el Secop II.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

1.13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y económicos, según aplique, adjudicará el contrato o contratos derivados del presente proceso competitivo, al proponente o a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajusten al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor y/o los puntos obtenidos. La entidad podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

1.14 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo en la plataforma electrónica Secop II, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Subred Sur ESE, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá: Constituir la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., la(s) cual(es) deberá(n) ser cargada(s) en la plataforma Secop II para su aprobación.

1.15 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La suscripción del contrato se realizará a través de la aceptación por parte del adjudicatario en la plataforma Secop II, quien deberá suscribir el documento electónico dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la adjudicación.

Cuando el adjudicatario sin justa causa se niegue a suscribir el contrato adjudicado, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., podrá adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Subred Sur o realizar contratación directa, sin perjuicios de hacer efectivas las garantías que se hubiesen exigido dentro del presente proceso de selección.

1.16 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.

- La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse conforme a la normatividad aplicable en cada caso.
- Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
- Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
- Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
- Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes.
- Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
- Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, si aplica.
- Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación correspondiente.
- Cuando la oferta económica no sea presentada en pesos colombianos.
- Cuando la oferta económica no contenga la descripción técnica detallada del bien, servicio u obra a contratar, o esta descripción sea distinta o parcial a la requerida por la entidad.
- Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica, salvo que la adjudicación sea parcial (por lotes o ítems).
- Cuando el Proponente no presente en SECOP II su propuesta económica o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
- Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma, o cuando los valores descritos en el cuestionario del Secop II sean diferentes a las del Anexo Técnico Económico.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial total o las tarifas cotizadas sean superiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
- Cuando los valores unitarios ofertados superen los establecidos en el presupuesto oficial siempre que estos hayan sido establecidos como precios techo por la entidad.
- Cuando el proponente condicione su propuesta.
- Cuando el proponente allegue su propuesta o documentos anexos a ella en idioma diferente al castellano sin una traducción simple de dicho documento.
- Cuando el proponente no responda de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el evaluador en el término de traslado del informe de evaluación respectivo y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos.

- Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
- Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
- Presentar la propuesta mediante un perfil o usurario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
- Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- Cuando el proponente haya presentado incumplimientos en contratos anteriores celebrados con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.
- Cuando con la presentación de la oferta, por considerarse un requisito puntuable, no se adjunte el ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO, establecido por la Entidad.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Se podrán subsanar dentro del término establecido por la Entidad para tal fin, las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia y previstos en la presente Invitación a Cotizar son aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred Sur, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.

Durante el término otorgado para subsanar la oferta, el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.17 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., declarará desierto el proceso cuando no se presente oferta alguna, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la Invitación a Cotizar o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.1. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E (Empresa Social del Estado), presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur., sin embargo, podrá incluir discrecionalmente las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación, terminación unilateral y caducidad cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.

De conformidad con lo anterior, la presente invitación se rige por el Estatuto de Contratación de la Subred Sur contenido en el Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021 y por el Manual de Contratación Versión CO-CBS-MA-01 V3, actualizado mediante Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022.

2.2 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar mencionadas en Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (código general disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

2.3. OBJETO:

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE UROLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PACIENTES MAYORES DE QUINCE (15) AÑOS, LO CUAL INCLUYE LA CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE URGENCIAS Y PROGRAMADOS (QUIRÚRGICOS O NO) INCLUIDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS MISMOS

2.3.1. CLASIFICADOR CÓDIGOS UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, el objeto contractual está codificado como se indica a continuación.

CÓDIGO	PRODUCTO
85121600	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121700	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85101500	CENTROS DE SALUD
85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85101700	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85121500	SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
42293138	RETRACTORES PARA UROLOGÍA O SUS ACCESORIOS PARA USO QUIRÚRGICO

El código antes relacionado, es de referencia para el presente proceso de selección.

2.4 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios, toda vez que, el proponente deberá establecer planes, acciones y actividades a fin de garantizar el servicio integral de Urología para pacientes mayores de quince (15) años en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

De conformidad con el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 del 2017, Acuerdo 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo 115 del 29 de octubre de 2021 y en atención a la modalidad de contratación establecida en Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E., vigente, **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN. 8.8.2.1 POR LA CUANTÍA: 8.8.2.1.1 INVITACIÓN A COTIZAR:** Se presenta cuando la contratación directa y la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

2.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., actualmente tiene suscritos contratos de prestación de servicios de salud con diferentes entidades pagadoras como Capital Salud, Fondo Financiero Distrital, Coosalud, Famisanar, Compensar y Nueva EPS, entre otras, a quienes se les debe garantizar la prestación de servicios de acuerdo a la demanda y al portafolio ofertado, como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto único del sector salud, 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad; así mismo, la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicina especializada.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., no cuenta con el recurso humano requerido, con perfiles profesionales especializados y número suficiente para dar cobertura a la demanda, como tampoco cuenta con equipos biomédicos de última tecnología requeridos para la prestación del servicio de Urología para pacientes mayores de quince (15) años; por lo anterior, se requiere la contratación de un tercero que garantice a cabalidad, con idoneidad y experticia, la prestación de los servicios y actividades de la especialidad a contratar.

Así las cosas, la Subred Sur E.S.E., requiere contratar la PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE UROLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PACIENTES MAYORES DE QUINCE (15) AÑOS, LO CUAL INCLUYE LA CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE URGENCIAS Y PROGRAMADOS (QUIRÚRGICOS O NO), contemplando el recurso humano especializado y de apoyo necesario para la operación del mismo, suministro de insumos medico quirúrgicos y medicamentos propios de los servicios ambulatorios, equipos biomédicos generales y específicos, así como la dotación de muebles y equipos de oficina adicionales que requieran para la prestación del servicio.

A continuación, se presenta un comparativo de producción de consultas, interconsultas y procedimientos realizados durante las vigencias 2020 a 2023; producto de la demanda de atención a pacientes del servicio de Urología:

TABLA 1. COMPARATIVO CONSULTAS PRODUCCIÓN SERVICIO DE UROLOGIA 2020 – 2023

COMPARATIVO DE PRODUCCION CONSULTAS DE UROLOGÍA	CANTIDAD REALIZADA 2020 - 2023			
	2020	2021	2022	2023
CONSULTA ESPECIALIZADA DE UROLOGÍA AMBULATORIA DE PRIMERA VEZ Y CONTROLES	1498	1997	4086	3312
INTERCONSULTA DE UROLOGÍA EN URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÒN	335	1256	1447	1864
TOTAL	1.833	3.253	5.533	5.176

Fuente: Gestión de la información – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur-2024

TABLA 2. COMPARATIVO PRODUCCIÓN PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA 2020 – 2023

COMPARATIVO DE PRODUCCIÓN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR GRUPO	CANTIDAD REALIZADA POR AÑO			
	2020	2021	II SEM 2022	2023
GRUPO 2 – 6	17	16	32	69
GRUPO 7 -10	106	170	265	587
GRUPO 11-13	8	31	88	196
GRUPO 20 – 23	0	0	22	38
TOTAL	131	217	407	890

Fuente: Gestión de la información –Subred Integrada de Servicios de Salud Sur-2024

2.5 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO:

TABLA 3. LISTADO PROCEDIMIENTOS A CONTRATAR DEL SERVICIO DE UROLOGÍA

ACTIVIDAD
Consulta por especialista en Urología (incluye la realización de todas las actividades intermedias)
Interconsulta
Junta quirúrgica (valor hora institucional especialista - Máximo una (1) hora por semana).
Urodinamia solicitada por otros servicios diferentes a Urología
Grupo 2-6 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)
Grupo 7-10 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)
Grupo 11-13 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)
Grupo 20-23 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)

Fuente: Dirección Servicios Complementarios- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur-2024

El proponente deberá garantizar la realización de los procedimientos mínimos de diagnóstico que se derivan de la consulta y que son consideradas actividades intermedias, incluyendo los equipos e insumos necesarios para su realización, los cuales serán reconocidos a través del valor de la consulta ambulatoria:

- Urodinamia estándar
- Urodinamia con prueba farmacológica
- Uroflujometria
- Citometría
- Perfil uretral o esfinteromanometría
- Ecografía de próstata transrectal (La Subred Sur le aporta el equipo)
- Ecografía de próstata transabdominal (La Subred Sur le aporta el equipo)

Los demás que se puedan realizar en áreas de procedimientos mínimos (cambios de sonda en consultorio ambulatorio).

Nota: Para aquellos procedimientos que NO se encuentran descritos en el anterior listado, que se requieran para dar respuesta al tratamiento integral y que estén autorizados por los diferentes pagadores, solo se podrán realizar previa autorización del supervisor del contrato, de acuerdo a las tarifas definidas por la entidad y que sean costo benéficas para la Subred Sur.

Los insumos de alto costo que se pueden llegar a requerir para los procedimientos, serán reconocidos a precio factura, cargados y/o reportados por el sistema, **Ver anexo "TABLA DE INSUMOS FACTURABLES A PRECIO DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR".**

Si se requiere un insumo de alto costo adicional no contemplado en el listado del anexo anterior, se deberá solicitar autorización al supervisor del contrato para incluirlo a través de otrosi al contrato, el valor a reconocer será precio factura de compra.

Las interconsultas que deriven en procedimiento serán reconocidas bajo el Decreto 2423 de 1996 – Articulo 76 el cual establece "*El reconocimiento de interconsulta se causa únicamente en el caso de que con fines de aclarar un diagnóstico o establecer un tratamiento, se requiera del concepto de otro profesional, sea en los servicios de consulta, hospitalización o de urgencias, siempre y cuando sea de especialidad o subespecialización distinta a la del médico tratante. No habrá derecho a reconocimiento de interconsulta, cuando esta origine la práctica de intervención o procedimiento que deba realizar el especialista consultado.*

TALENTO HUMANO

Se debe garantizar la disponibilidad del talento humano requerido de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3100 del 2019 y demás normas que apliquen, contar con estrategias que permitan mitigar alguna eventualidad relacionada con el mismo, dando cumplimiento a la programación de turnos y horarios establecidos de acuerdo a las necesidades de la Subred Sur E.S.E.

El oferente deberá presentar en la propuesta técnica el personal que asignará, considerando los siguientes requerimientos:

TABLA 4 - LISTADO TALENTO HUMANO A APORTAR POR PARTE DE LA EMPRESA

PROYECCION TALENTO HUMANO - UROLOGÍA	
PERFIL	**CANTIDAD**
URÓLOGOS Y SUPRAESPECIALISTAS	Mínimo 4
PROFESIONAL DE CALIDAD	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Mínimo 3
APOYO ADMINISTRATIVO	1

Fuente: Dirección Servicios Complementarios- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur-2024

El oferente debe contar con el recurso humano y equipos biomédicos completos y con capacidad para dar cobertura a la demanda del servicio de salud especializado, con el fin de garantizar la realización de los procedimientos y actividades contratadas con estándares de oportunidad y suficiencia establecidos por la Subred Sur; por lo cual, la tabla anterior solicita el mínimo, si para la operación del servicio se requiere recurso humano adicional, este deberá ser aportado para la ejecución del contrato con las mismos requerimientos de idoneidad.

Así mismo, debe contar con plan de contingencia en caso de incapacidades o ausencias del recurso humano.

HORAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE TALENTO HUMANO:

Las horas de recurso humano deberán ser garantizadas teniendo en cuenta que de manera simultánea se debe dar respuesta a interconsulta de servicios de urgencias y hospitalización, procedimientos de urgencia y/o programados, así como la consulta ambulatoria.

Cabe señalar que la modalidad de consulta asistida con médicos generales no se acepta en el modelo de Prestación del servicio en ninguno de los procesos, de presentarse esta situación se incurrirá en incumplimiento del contrato y glosa de los procedimientos y/o consultas realizadas por el mismo.

Para que la operación del servicio cumpla con los atributos de calidad para la atención en salud (Continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad), el proponente deberá garantizar:

- Mínimo doce (12) horas diarias presenciales de lunes a sábado (7 am - 7 pm).
- Para días dominicales y festivos deberá garantizar disponibilidad telefónica de 7 a.m. – 7 p.m y desplazamiento a la institución de acuerdo a la urgencia.
- Profesional especializado para responder diariamente interconsultas.

Es importante considerar que, cuando la Institución requiera reubicación de sitio de atención, les será informado previamente al Oferente seleccionado; lo anterior debido a futuros proyectos de adecuaciones de infraestructura.

Así mismo, a partir de las necesidades identificadas por la Subred Sur, se definen criterios orientadores que el oferente deberá tener en cuenta para la presente invitación, el cálculo de horas a ofertar debe contemplar los promedios mensuales de las actividades con mayor demanda, sin que se afecten los demás procedimientos.

TABLA 5 - LISTADO CANTIDAD PROMEDIO ACTIVIDADES MAYOR DEMANDA

CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS	CANTIDAD PROMEDIO MES CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS
CONSULTA UROLOGIA PACIENTES MAYORES QUINCE (15) AÑOS	ENTRE 300 Y 400 DE ACUERDO A LA DEMANDA DEL SERVICIO

Fuente: Dirección Servicios Complementarios- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur 2024

TECNOLOGÍA BIOMÉDICA:

EQUIPOS BIOMÉDICOS PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR

La Subred Integrada de Servicios de salud Sur E.S.E., entregará al proponente seleccionado los equipos de propiedad disponibles para la prestación del Servicio de Urología.

TABLA 6 - LISTADO EQUIPOS DEL SERVICIO DE UROLOGIA PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	UBICACIÓN	MARCA	MODELO
1	BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	CENTRO DE SALUD EL TUNAL	KERN NPE	MPE250K100HM
2	EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	CENTRO DE SALUD EL TUNAL	RIESTER	RI-FORMER
3	NENDOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	CENTRO DE SALUD EL TUNAL	RIESTER	DUPLEX 2,0
4	TENSIOMETRO DE PARED ADULTO PEDIATRICO	CENTRO DE SALUD EL TUNAL	YUWEL	YE680E

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	UBICACIÓN	MARCA	MODELO
5	BÁSCULA DE PISO	CENTRO DE SALUD EL TUNAL	SECA	
6	ECOGRAFO	HOSPITAL EL TUNAL	MINDRAY	DC-30
7	CISTOSCOPIO	HOSPITAL MEISSEN	WOLF GERMANY	86500445

Fuente: Ingeniería Biomédica, Dirección administrativa –Subred Integrada de Servicios de Salud Sur-2024

Los equipos mencionados deberán ser usados por el proponente y responder por las condiciones óptimas de los mismos durante su operación; lo anterior incluye mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos para su operación, sin implicar costo adicional, ni retiro de los mismos al momento de finalizar la operación por terminación de la relación contractual.

Es importante aclarar que los equipos se entregarán al oferente seleccionado que le quede asignado el contrato con la respectiva revisión del estado en que se encuentran en el momento que se dé inicio a la operación.

Para los procedimientos en salas de cirugía que requieran el uso del Arco en C, deberán coordinar su utilización bajo los parámetros del área Biomédica, tecnólogo de radiología y salas de programación de cirugía.

Los equipos propiedad de la Subred Sur, que se utilicen por parte del Servicio de Urología propios de salas de cirugía, serán igualmente responsabilidad del oferente quien debe garantizar su buen uso y la custodia de los mismos y asumirá el costo en caso de daño por mal uso.

EQUIPOS BIOMÉDICOS A APORTAR POR EL OFERENTE

TABLA 7 - EQUIPOS BIOMÉDICOS MÍNIMOS QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE

NO	EQUIPO	TUNAL
1	CISTOSCOPIOS: JUEGOS COMPLETOS ÓPTICA, CAMISAS OBTURADOR Y PUENTE DE TRABAJO.	X
2	RECEPTOSCOPIO: JUEGOS COMPLETOS, FLUJO CONTINUO Y ROTACIÓN, INCLUYEN LENTES, CAMISAS EXTERNAS E INTERNAS, OBTURADORES, ELEMENTOS DE TRABAJO, CABLES ACTIVOS, CABLES FIBRA ÓPTICA, ADAPTADORES, SISTEMAS DE EVACUACIÓN, TOOMEY Y GRANADAS.	X
3	URETRÓTOMO	X
4	URETEROSCOPIO FLEXIBLES DOBLE CANAL CON ACCESORIOS, PINZAS DE ROTACIÓN, PUNTA BOCA RATÓN, INCLUYE INSERTO Y MANGO.	X
5	URETEROSCOPIO RÍGIDO Y SEMIRRÍGIDO	X
6	NEFROSCOPIO JUEGO COMPLETO CAMISAS OBTURADOR, PINZAS EXTRACCIÓN.	X
7	FIBRA ÓPTICA	X
8	EQUIPO DE URODINAMIA	X
9	INSTRUMENTAL DE ENDOSCOPIA, PINZAS CUERPO EXTRAÑO Y BIOPSIA.	X

Fuente: Ingeniería Biomédica, Dirección administrativa –Subred Integrada de Servicios de Salud Sur-2024

El oferente, debe estar en capacidad y disposición de adquirir equipos adicionales a los presentados de acuerdo a las necesidades del servicio en la Subred Sur, previa autorización y análisis con el supervisor del contrato designado.

Así mismo, el oferente se compromete a mantener los equipos relacionados o equipos equivalentes o de características técnicas superiores con el objeto de dar cumplimiento adecuado a la propuesta realizada.

Para la verificación de las condiciones y características de los equipos, el oferente deberá acreditar que son de su propiedad con las respectivas cartas, o presentar el documento en el que se establezca la modalidad de alquiler, anexando las hojas de vida de los mismos, se compromete a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y diagnóstico de los equipos, los cuales deben contar con certificado de calibración vigente; es de aclarar que, se debe mantener informado al área de Ingeniería Biomédica de la Subred Integrada de servicios de salud Sur E.S.E., cualquier novedad de los equipos y llevar una carpeta compartida con la documentación de los mismos.

El Oferente deberá garantizar toda la dotación completa de los consultorios de acuerdo con el estándar de dotación y habilitación establecido por la Resolución No. 3100 de 2019, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, así como los elementos e insumos básicos propios de la consulta en los consultorios definidos para tal fin (Pesa, Escalerilla, camillas, escritorio, computadores e impresoras, entre otros).

Todos los equipos de apoyo tecnológico deberán estar conectados a sus correspondientes UPS (provistas por el Oferente). Los repuestos de cada uno de los equipos estarán a cargo del oferente, sin que esto genere un costo adicional para la institución.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., no asume ninguna responsabilidad por el cuidado y custodia de los equipos con los que el oferente prestará el servicio, como tampoco de los daños que por cuestiones inherentes al uso se les cause.

Todos los equipos que se requieran para prestar el servicio deben ingresar por el área de Activos Fijos, contar con las hojas de vida actualizadas y el cronograma de los mantenimientos preventivos, además las respectivas pólizas las cuales se presentaran al inicio del contrato resultante.

La esterilización de dispositivos quirúrgicos que utilice el proponente dentro de sus actividades, deberá realizarse en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.; para lo cual, se deberá coordinar con el personal de esterilización la realización del mismo. El proponente y su equipo de colaboradores se deberán adherir al Manual de Bioseguridad, Limpieza y Desinfección de la Subred Sur E.S.E.

Para el caso de la infraestructura asignada para el desarrollo de sus actividades, en las unidades de Meissen y/o Tunal, el proponente deberá garantizar el buen uso y mantenimiento de las mismas de acuerdo a la entrega, la cual será realizada por la Dirección Administrativa o quien delegue.

Los equipos biomédicos deben contar con la siguiente documentación:

- ✓ Hoja de vida de equipo biomédico.
- ✓ Copia del registro sanitario o permiso de comercialización.
- ✓ Copia del registro o manifiesto de importación si aplica.
- ✓ Copia de la factura de compra o arrendamiento.
- ✓ Manual de usuario en físico y en CD, en español y en idioma original.
- ✓ Certificado de vida útil del equipo (que incluya fecha de fabricación del equipo).
- ✓ Guía de uso rápido.
- ✓ Protocolo de mantenimiento preventivo, de limpieza y desinfección.
- ✓ Carta que indique garantía y seguro de los equipos.
- ✓ Cronograma de mantenimiento preventivo, periodicidad de calibración (si lo requiere) y condiciones especiales de preinstalación (si lo requiere),
- ✓ Certificado de calibración y certificado del equipo patrón (si lo requiere).
- ✓ Registro de inscripción de los equipos ante el INVIMA en los casos que aplique.

- ✓ Hoja de vida del ingeniero biomédico que soportara el mantenimiento preventivo de los equipos que operaran en el servicio.
- ✓ Cronograma de Capacitaciones que se realizaran al personal de Urología, sobre el buen uso de los equipos.
- ✓ Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

Es de aclarar que, el suministro de papel para todos los equipos que requieran impresión debe ser suministrado por el oferente.

Los mantenimientos preventivos serán acordados previamente con el fin de no interrumpir el normal desempeño del servicio.

ASISTENCIA DE INGENIERÍA

Relacionada con el acompañamiento y respuesta a dificultades con equipos en apoyo tecnológico, para lo cual se debe entregar cronograma de asesoría y asistencia técnica por parte de Ingeniería Biomédica del proponente.

El oferente deberá entregar el cronograma de mantenimiento preventivo para los equipos propios y para los que le entregue la Subred Sur, con la periodicidad que exige el fabricante del equipo y los mantenimientos correctivos que se requieran de acuerdo al desempeño de los mismos. Al mismo tiempo se da claridad que la totalidad de los mantenimientos está a cargo del proponente sin importar si son propios de la Subred Sur o del proponente. Excepto para aquellos equipos comprados por la Subred y que se encuentren en periodo de garantía.

Se debe presentar la hoja de vida con los nombres completos de los ingenieros biomédicos que prestaran apoyo durante la ejecución del contrato resultante.

Los tiempos de respuesta deberán ser cortos (máximo dos horas) sin importar la hora o el día, ya que el servicio se presta los siete días a la semana.

SERVICIO EN ESPEJO

Se contará con un servicio de Urología en espejo en caso de cualquier siniestro (ocurrencia del riesgo o evento dañoso) de manera que dé respuesta en un plazo no mayor a doce (12) horas para la realización de exámenes o procedimientos, lo anterior sin que sean facturables a un valor diferente al pactado en el contrato, adicionalmente debe ser coordinado con anterioridad con el supervisor del mismo.

El oferente debe anexar el certificado y/o contrato con una IPS (habilitada por ente competente), en la cual se realizarán las atenciones (consultas, procedimientos) hasta la finalización de la contingencia.

INSUMOS

El oferente debe garantizar todos los insumos que se requieren para prestar el servicio de salud ofertado, estos insumos deben contar con los estándares de calidad establecidos en la Resolución 3100 del 2019 y los estipulados por el INVIMA.

Insumos de papelería

- Insumos de oficina (papel, esferos, ganchos cosedora, ganchos legajador, cosedora, perforadora carpetas de archivo, etc.)
- Tóner de impresoras

- CD para los casos que aplique
- Los demás que no estén en el listado y se requieran para su operación.
- Pilas – equipos.

Medico quirúrgicos

- Ropa desechable
- Materiales para limpieza y desinfección de equipos.
- Gasas
- Guantes
- Catéteres uretrales
- Jeringas
- Jabón para lavado de manos
- Toallas desechables para secado de manos
- Soluciones para limpieza y desinfección de equipos biomédicos y dispositivos médicos.

Los demás requeridos para la realización de los diferentes procedimientos ofertados por el servicio de Urología.

Medicamentos

Todos los requeridos para la realización de los diferentes procedimientos ofertados por el servicio de Urología.

Se debe garantizar un procedimiento de recepción técnica, ingreso, almacenamiento, uso y disposición de los medicamentos, insumos y dispositivos medico quirúrgicos y medios de contraste que el proponente ingrese a la institución.

Se debe llevar registros con la información de todos los medicamentos para uso humano requeridos en la prestación de los servicios; dichos registros cuentan con la siguiente información:

- Principio activo
- Forma farmacéutica
- Concentración
- Lote
- Presentación comercial
- Unidad de medida
- Registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el Invima.
- Fecha de vencimiento

Nota: Los medicamentos de control de los carros de paro de salas de procedimientos y recuperación serán aportados por la Subred Sur, siempre y cuando el proponente garantice la custodia, seguimiento del uso y fechas de vencimiento, la solicitud y reposiciones debe realizarse desde DINAMICA GERENCIAL, por suministro de paciente.

Dispositivos médicos

Los dispositivos médicos de uso humano requeridos para la prestación de los servicios deben contar con la siguiente información documentada:

- Descripción
- Marca dispositiva
- Serie (cuando aplique)

- Presentación comercial
- Registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el Invima.
- Vida útil, cuando aplique
- Lote
- Fecha de vencimiento

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto estimado para el presente proceso es por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE, monto agotable, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1271 de fecha TREINTA (30) de ABRIL de 2024, del rubro ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, código del rubro presupuestal 4245020903.

El valor proyectado, se estimó teniendo en cuenta el promedio de facturación mensual, de las últimas facturas del contrato en ejecución, relacionado con el objeto a contratar:

MES FACTURADO	VALOR DE LA FACTURA
DICIEMBRE 2023	$ 167.294.569
ENERO 2024	$ 174.631.592
FEBRERO 2024	$ 154.228.616

El presupuesto relacionado corresponde a la estimación para la contratación general; toda vez que, los proponentes deberán ofertar a la mínima unidad por ítem, sin totalizar la oferta.

La ejecución del contrato resultante será a monto agotable; es decir, hasta agotar el presupuesto del proceso; toda vez que, las necesidades a satisfacer serán las que se presenten durante la ejecución del mismo.

2.6.1. TARIFAS (PRECIOS TECHO)

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., pagará al contratista por cada uno de los procedimientos realizados el valor ofertado y como máximo los valores registrados en la tabla contigua.

ACTIVIDAD	VALOR TECHO MAXIMO A RECONOCER - (Incluyendo insumos)
Consulta por especialista en Urología (incluye la realización de todas las actividades intermedias)	$ 58.800
Interconsulta	$ 42.500
Junta quirúrgica (valor hora institucional especialista - Máximo una (1) hora por semana).	$ 99.000
Urodinamia solicitada por otros servicios diferentes a Urología	$ 133.000
VALORES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	
Grupo 2-6 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)	$ 364.000
Grupo 7-10 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)	$ 807.000
Grupo 11-13 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)	$ 1.130.000
Grupo 20-23 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)	$ 1.516.000

Nota:

- Se debe tener en cuenta que las consultas o interconsultas que terminen en procedimiento no son facturables por parte del Oferente; sin embargo, deberán ser reportadas en la estadística de producción.
- Las interconsultas que deriven en procedimiento, el primer control postoperatorio no es facturable por parte del oferente.
- En cirugías múltiples, solo se podrán reconocer máximo dos (2) procedimientos del mismo grupo quirúrgico y cuando son de diferente grupo se reconocerán máximo tres (3), independientemente del número total realizado.

2.7 FORMA DE PAGO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., pagará el valor del presente contrato, previa cerificación expedida por el Supervisor que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred dentro de los noventa (90) días siguiente, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud , Pensión y parafiscales cuando esté obligado a ello.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

NOTA: El contrato se ejecutará como una bolsa de producto agotable, que se consumirá de acuerdo con la oferta y a las cantidades requeridas por la entidad, según demanda.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS: (Sólo se procederá a revisar los precios si el contratista acredita la imprevisibilidad, la alteración extraordinaria y fundamentalmente la pérdida real, grave y anormal en la economía del contrato – Rompimiento del equilibrio del contrato)

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es por el término de DOS (2) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas, o hasta agotar recursos, toda vez que, la ejecución del contrato resultante es a monto agotable.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C. en las localidades de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

2.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección de Servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

2.11 OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

a) GENERALES:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las normas que lo modifiquen;
5. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la supervisión del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
7. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
8. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
9. Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos, comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
10. Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
11. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
12. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
13. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;

14. Exonerar a la SUBRED SUR de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio no presente desabastecimiento en el mercado local y nacional, desequilibrio económico debidamente soportado (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia), entre otras causales; para lo cual el contratista se obliga a radicar ante el Supervisor del Contrato la solicitud para que se realice la modificación a la que hubiere lugar ante la Dirección de Contratación.
16. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
18. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

B) ESPECÍFICAS:

1. Aplicar las guías, procesos y procedimientos propios del servicio, establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y las autoridades competentes en el marco de la normatividad legal vigente. (Participar en la construcción de las guías de manejo).
2. Mantener el talento humano ofertado en la propuesta contractual. Si por alguna circunstancia fuese necesario algún cambio de personal, se debe notificar previamente, y de manera formal al supervisor principal, adjuntando de manera inmediata la hoja de vida con los debidos soportes de idoneidad.
3. Entregar las agendas a tres (3) meses para la programación de consultas, máximo el veinticinco (25) de cada mes o el día hábil que lo preceda, con los turnos presenciales y de disponibilidad del personal especializado.
4. Solicitar autorización al supervisor del contrato en los casos que por fuerza mayor se requiera reprogramar una agenda.
5. Presentar informe mensual de ejecución al supervisor del contrato, adjunto a la presentación de la factura, en el que debe incluir fichas de indicadores actualizadas, Oportunidad de citas, respuesta interconsultas y complicaciones, con seguimiento y análisis de resultados.

 - Oportunidad de la consulta no mayor a veinte (20) días de espera para la atención.
 - Oportunidad para la realización de procedimientos ambulatorios no mayor a veinte (20) días de espera para la atención.
 - Respuesta a interconsultas de urgencias y hospitalización máximo doce (12) horas desde la solicitud que se genera por el sistema en las unidades de Meissen y Tunal.
 - Las actividades de respuesta a interconsultas que no cumplan con los estándares de oportunidad definidos y carezcan de justificación válida, se les aplicará un descuento del 10% del valor de las interconsultas realizadas en el periodo y que no cumplieron con el estándar, previa revisión por parte del supervisor del contrato y el operador.

6. Cumplir en el diligenciamiento de los registros clínicos, con los estándares de calidad (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad), y la debida aplicación del CIE 10, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y relacionada con la calidad de los mismos.
7. Notificar la ocurrencia o no de los sucesos de seguridad (adversos, incidentes y complicaciones), así como los eventos de interés en salud pública de notificación obligatoria.

8. Asumir las glosas definitivas que se generen por los diferentes servicios prestados y que se dan por ausencia en la respuesta a las interconsultas y no adherencia de las guías de manejo y guías de práctica clínica.
9. Dar respuesta a las PQRS de los usuarios que acuden a solicitar servicios de Urología y que presentan insatisfacción por los mismos, en un término no mayor a tres (3) días desde que se solicita.
10. Mantener actualizado el registro diario de limpieza y desinfección de los elementos y demás equipos del servicio en donde se demuestre la realización de la actividad.
11. Participar en los procesos de capacitación e investigación en el marco del sistema de gestión de conocimiento de la Subred Integrada Servicios de Salud Sur E.S.E.
12. Brindar apoyo docente a estudiantes de pre y postgrado, de conformidad a los convenios establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y participar en la programación y evaluación de los mismos, cuando roten por el servicio.
13. Garantizar el buen uso y cuidado de las instalaciones de la Subred Sur (infraestructura) designados para la prestación del servicio, asumiendo los gastos y/o costos de la reparación de las mismas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 3100 del 2019 y realizando un mantenimiento periódico de las mismas (Por lo menos semestral o en el momento que se requiera).
14. Coordinar con el personal de Ingeniería biomédica de la Subred Sur E.S.E., el ingreso de equipos, quienes harán una inspección física funcional de la tecnología, así como una verificación de la documentación por medio del formato GA-TBI-FT-06-V3 (lista de chequeo documentación- adquisición).
15. Presentar certificación firmada por el área de Ingeniería biomédica de la Subred Sur E.S.E., en donde consta el correcto cumplimiento de mantenimiento preventivo, correctivo, hojas de vida de equipos actualizadas de manera mensual, con los que se prestará el servicio, así como de los daños que por cuestiones inherentes de uso se les cause, para lo cual la Subred Sur no asumirá ninguna responsabilidad.

C). AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

1. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y la Política de Responsabilidad Social de la Subred Sur E.S.E.

2.12 OBLIGACIONES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor designado.
2. Pagar el valor del contrato, conforme a lo estipulado en la forma de pago del contrato.
3. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

2.13 GARANTÍAS.

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Subred Sur E.S.E., exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, una garantía expedida por una aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aceptación o suscripción del contrato	X	

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aceptación o suscripción del contrato	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la aceptación o suscripción del contrato	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Término de duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la aceptación o suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X

*La Subred Sur E.S.E., exige que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

2.14 MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos antes señalados, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte de la Dirección de Contratación de la Subred Sur E.S.E., de la ampliación de las garantías. Toda modificación contractual se debe ceñir a las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E.

2.14.1 CESIÒN DEL CONTRATO:

Una vez suscrito y en ejecución el contrato, este puede ser cedido por el contratista a otra persona jurídica o natural que cumpla con los mismos requisitos técnicos, de experiencia, jurídicos y/o financieros que ostente el cedente a quien se le adjudicó el contrato; para ello, deberá contar con previa autorización expresa y escrita por parte de la Subred Sur E.S.E., a través de la supervisión designada o a quien el Gerente designe para ello y cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 8.12.2.11 del Manual de Contratación de la entidad.

2.15 AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.:

El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

2.16 MULTAS:

En el evento en que el Contratista incurre en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere con la suscripción del contrato, la Subred Sur E.S.E., impondrá mediante acto administrativo motivado, multas suscesivas del uno porciento (1%), sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando dicho inclumplimiento resulte de la negligencia, omisión y/o retardo de su parte. Adional a lo anterior, la Subred Sur ESE podrá imponer multas al contratistas por las siguientes causas:

- Por no iniciar o no reanudar, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la ejecución contractual sin justa causa o por causas imputables al Contratista.
- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión.
- Por no suministrar o prestar oportunamente el bien y/o servicio contratado de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, suma que será deducida de los pagos que efectúe la entidad.
- Por cada día de retraso en la entrega parcial o entrega total según lo establezca el contrato.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato.

NOTA: En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, previo a la garantía de su derecho a la defensa (Art. 86 de la Ley 1474 de 2011), éste autoriza a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y de terminar el contrato de forma anticipada de acuerdo a la gravedad de la conducta.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o la Subrer Sur ESE, podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

2.17 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga a pagar a la SUBRED SUR una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho a la defensa y contradicción. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la cuenta que señale la SUBRED SUR o en su defecto autorizará con la firma del contrato que la SUBRED SUR E.S.E., lo descuente directamente de los desembolsos que no se hayan girado al CONTRATISTA.

2.18 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

2.19 CADUCIDAD DEL CONTRATO.:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento total y grave del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

2.20 TERMINACIÓN DEL CONTRATO.:

El contrato se dará por terminado por las siguientes causales: **a)** Por extinción del plazo pactado para su ejecución. **b)** Por acuerdo bilateral. **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **d)** Por incumplimiento total o parcial declarado por la Subred Sur E.S.E. **e)** Las determinadas por Ley.

NOTA: Si la terminación es anticipada, el Supervisor deberá sustentar y presentar los soportes a que haya lugar a la Dirección de contratación a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

2.21 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o Invitación a cotizar que le haga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Subred Sur tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Todo contrato terminado anticipadamente o cuando finalizado su ejecución exista saldo a reintegrar a la Subred Sur E.S.E., deberá ser liquidado por mutuo acuerdo o de forma unilateral en los términos establecidos por la normatividad vigente.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los factores de selección establecidos por la Subred Sur E.S.E., obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase, su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes que darán garantía al principio de selección objetiva.

Para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., verificará y evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) capacidad jurídica, b) Ténica, C) Experiencia y D) Financiero y/o Económico.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación establecidas en la presente Invitación a Cotizar.

La Sured Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas y el RUP.

3.2 REQUSITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes para el presente proceso serán de carácter Jurídico, Financiero, de Experiencia y Técnico.

3.2.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal la presentación de los siguientes documentos:

3.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente (Persona natural, jurídico o proponente conjunto – Representante legal)

3.2.1.2 PERSONA NATURAL.:

Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

3.2.1.3 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS): Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del proponente hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

3.2.1.4 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA):

La persona natural deberá allegar el Registro Mercantil VIGENTE, del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

3.2.1.5 PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio** de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso, con matrícula mercantil vigente al momento del cierre del proceso conforme a los plazos establecidos en el artículo 33 del Código de Comercio. En el certificado debe constar: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

Si se trata de apoderado, adiconal a lo anterior, se debe allegar poder especial con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual se otorguen facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

3.2.1.5.1 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SOMETIDAS (Si aplica): El proponente deberá allegar certificado de inspección, vigilancia y control con expedición no mayor a treinta (30) dias anterior al cierre del presente proceso de selección, emitida por autoridad competente con la cual se acredita la existencia de la personería jurídica y el no registro de sanciones de la entidad.

3.2.1.6 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las **personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país** y que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial *y* extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

3.2.1.7 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL – PERSONAS JURÍDICAS: Pára acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

3.2.1.8 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

3.2.1.9 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica y adicionalmente deberán allegar carta de conformación de consorcio o unión temporal. Diligenciar el formato de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) y diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente plural.

La carta de conformación de la persona plural suscrita por todos sus integrantes o por sus representantes debidamente facultados, consorcio o unión temporal, según la forma asociativa escogida, deberá contener la siguiente información: **a)** La identificación de cada uno de los integrantes, (Nornbre con número de cédula o razón social con NIT), **b)** El objeto del proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar, **c)** Indicar si su participación es a titulo de consorcio o unión temporal *y,* en esté último caso se. señalarán los términos *y* extensión de la participación ofertada y en su ejecución; **d)** Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, **e)** La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más; y **f)** Designar la persona, que para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

NOTA: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así mismo, ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

Debe anexarse copia digital del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por sus integrantes, copia de la cédula de ciudadanía de quien representará al proponente conjunto, si este es hombre menor de 51 años de edad debe aportar fotocopia de la libreta militar o certificado de que se encuentra en trámite.

En caso de que se le adjudique el contrato a un proponente plural, este deberá realizar el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., dentro del término de los cinco (5) días para la suscripción del contrato, remitiendo al correo electrónico que disponga la Dirección de Contratación, copia digital del RUT actualizado para la proyección de la respectiva minuta contractual.

3.2.1.10 FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

En lo relacionado con la facturación electrónica los Oferentes interesados en participar de los procesos de selección, deberán garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

3.2.1.11 CERTIFICADO DEL R.U.P. (Registro único de Proponentes) VIGENTE.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección, deben presentar con su propuesta certificado de estar inscritas en el RUP, vigente al cierre del proceso, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La verificación se hará de acuerdo con el numeral 2° del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, por parte de la Subred Sur E.S.E.

El certificado del RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. (Art. 13 Decreto 1510 de 2013)

3.2.1.12 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS JURÍDICAS

Si el oferente es PERSONA JURÍDICA debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento en la cual declare que pagó los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de que el proponente no tenga personal a cambio en el territorio nacional. deberá adjuntar certificación en el cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

NOTA: Cuando la persona jurldica está exonerada en los términos previstos en el articulo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el CERTIFICADO.

Esta misma previsión aplica para las.personas jurldicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y para los proponentes conjuntos frente a cada uno de los consorciados o asociados bajo la figura de la unión temporal.

3.2.1.13 ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAS NATURALES.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla que será verificado por la entidad.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

NOTA: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia. Para **PROPONENTES PLURALES**, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

3.2.1.14 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y demás normas aplicables, por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades. (Diligenciar el ANEXO No. 4 "CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES" y diligenciar el ANEXO No. 14 "DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO IMPEDIMENTO Y/O CONFLICTO DE INTERESES"), aplica a personas naturales y representantes legales de personas jurídica, de participantes tanto individuales como plurales).

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta, el participante del presente proceso de selección, **AUTORIZA** a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., consultar en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conforme a la Ley 1918 de 2018.

NOTA 2: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

3.2.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO: El oferente deberá diligenciar en su totalidad los tres anexos adjuntos a la presente Invitación a Cotizar los cuales son:

- **Anexo 7** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **Anexo 8** SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Jurídicas)
- **Anexo 9** DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberán diligenciar dichos formatos.

3.2.1.16 RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.:

La Subred Sur E.S.E. realizará la verificación correspondiente, a través del mecanismo en línea que disponga el Gobierno Nacional para el efecto; con el fin de constatar que el proponente y/o su representante legal no registre sanciones de tipo disciplinario, fiscal, judicial o de medidas correctivas que actualmente lo inhabilite para suscribir el contrato, la consulta será realizada por el Evaluador Jurídico.

3.2.1.17 COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN:

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la Secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, deben diligenciar el formato "RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", según corresponda, determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como forma conjunta, con fundamento en lo anterior:

Si aplica, el proponente deberá mencionar cada uno de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.

El procedimiento anterior, se realizará en la totalidad de los procesos de contratación, que el proponente inicie con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (Ver formatos anexos en la Invitación).

3.2.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse de una GARANTÍA DE SERIEDAD expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR, con NIT 900.958.564-9., por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso y deberá estar acompañada del recibo de pago o en su defecto con constancia de no revocatoria por falta de pago. La no constitución de la póliza de seriedad de la oferta no es SUBSANABLE y es causal de rechazo de la propuesta.

3.2.1.19 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

3.2.2 REQUISITOS FINANCIEROS (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los oferentes deberán presentar los estados financieros de la vigencia 2023, para poder establecer y evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y realizar la verificación y evaluación de documentos e indicadores financieros, debidamente certificados; los documentos que se deben aportar son los siguientes:

a) Estado de situación financiera: Discriminando los activos en: activos corrientes y no corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y no corrientes y otros pasivos.
b) Estado de Resultados Integral.
c) Estado de Cambios en el Patrimonio
d) Estado de flujo de efectivo
e) Notas y/ o revelaciones a los estados financieros.
f) Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
g) Certificación año fiscal 2023, firmada por representante legal y Contador público
h) Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este dictamen firmado por un Contador Público independiente en los casos que aplique.
i) Declaración de renta del año gravable 2023 o en su defecto 2022.
j) Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente, quienes firman los estados financieros.
k) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal o contador público independiente, expedido por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses, , de quienes firman los estados financieros.
l) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal o contador público independiente, de quienes firman los estados financieros.

De conformidad con las normas contables vigentes, los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993, Ley 1314 de 2009 – normas NIIF, Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 del 21 de junio de 2022, o demás normas que reglamenta la contabilidad y contratación en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

En caso que en el proceso de contratación se presenten oferentes plurales por medio de uniones temporales y consorcios, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para calcular los indicadores de los oferentes plurales tomará la información de manera independiente de cada integrante del oferente plural.

Forma de Evaluación: Ponderación de los componentes de los indicadores: en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Las condiciones para la verificación financiera se basan en el principio de AUTONOMÍA estipulada en la sección 2 del Decreto 1082 del 2015 la cual dicta "cada entidad y organismo público del nivel nacional es autónomo dentro del marco de los principios y procedimientos de Sinergia, así como en la realización de sus procesos de autoevaluación, según el ámbito de su misión, competencias y capacidad institucional."

2.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el Proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por la Subred Sur, de acuerdo con los siguientes parámetros:

2.2.2 CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

2.2.3 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

INDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.3	

2.2.4 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 70%	

3.2.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida por la entidad aportando certificados, actas de terminación y/o liquidación de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, que se encuentren terminados o en ejecución y estén registrados en el R.U.P vigente, cuyo objeto guarde relación con el objeto a contratar a través del presente proceso de selección.

3.2.3.1 REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.

Conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 10 de la Ley 1510 de 2013, la Subred Sur E.S.E., verificará los contratos relacionados en el Registro Único de Proponentes vigente al momento del cierre del proceso, que hayan sido celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y/o servicios que ofrecerá a la entidad, identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Así mismo verificará los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a la Subred Sur E.S.E., identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se sumarán en tiempo y en valor las certificaciones, las actas de terminación y/o las actas de liquidación presentadas de contratos ejecutados o en ejecución por la empresa o por servicios profesionales de los especialistas cuya sumatoria en valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y en tiempo hasta completar mínimo dos (2) años en la prestación del servicio de Urología, acreditada con entidades públicas y/o privadas.

Las certificaciones de contratos, las actas de terminación y las actas de liquidación que se allegue, para ser calificado por la entidad debe contener como mínimo la siguiente información:

-Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
-Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
-Objeto del contrato
-Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
-Valor del contrato ejecutado incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
-Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
-Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación o el acta.

Las certificaciones, actas de terminación y actas de liquidación que no cumplan con los anteriores parámetros y/o las que reporten incumplimiento contractual y/o las que no se encuentren registradas o presente inconsistencias con la información registrada en el R.U.P., no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las copias de contratos, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia, actas de terminación o actas de liquidación aportadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones, las actas de terminación y las actas de liquidación, correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

3.2.3.1.1 PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN EXPERIENCIA:

Los oferentes deberán presentar la documentación de experiencia, organizada por carpetas magnéticas de la siguiente manera:

1. Anexo de experiencia: Diligenciado completamente en formato Excel.
2. Certificaciones, actas de terminación y/o liquidación: formato PDF, marcación con el número y nombre del documento de acuerdo al orden en que relaciona la información en el anexo de experiencia.

3.2.4 REQUISITOS TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

REQUISITOS MÍNIMOS DE TALENTO HUMANO

Para la verificación de las condiciones del personal, el oferente acreditara la idoneidad y experiencia exigida allegando las hojas de vida del talento humano, así como adjuntar carta que autorice la presentación de su hoja de vida al presente proceso, firmada por parte del profesional.

El oferente deberá presentar carta de compromiso original firmada por el representante legal mediante la cual expresa que no utilizara la modalidad de consulta asistida con médicos generales ya que no es aceptada en el modelo de Prestación del servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

PERSONAL MÉDICO ESPECIALIZADO

URÓLOGOS

- Hoja de vida con sus correspondientes soportes que demuestren la idoneidad y experiencia
- Fotocopia de Tarjeta profesional y/o registro médico.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Diploma y acta de grado de médico
- Diploma y acta de grado especialista en Urología otorgado por universidad reconocida oficialmente o validado por el Ministerio de Educación. En el caso de haber cursado en el exterior deben anexar la resolución de homologación ante el ICFES y validación ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Experiencia certificada mínima un (1) año en el ejercicio de la especialidad.
- Carta de autorización original para hacer parte del grupo técnico del proponente que prestará servicio de Urología
- Inscripción en el RETHUS
- Inscripción a plataforma MIPRES
- Certificado del tribunal Nacional de ética Médica.
- Certificado de curso de Atención a Violencia Sexual no mayor a dos (2) años de vigencia
- Constancia de asistencia a curso de soporte vital avanzado no mayor a dos (2) años de vigencia.
- Antecedentes vigentes no menor a tres (3) meses: Contraloría, Procuraduría, Personería y judiciales Policía

OTROS PERFILES

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

- Hoja de vida con sus correspondientes soportes que demuestren la idoneidad y experiencia
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Diploma y acta de grado título bachiller
- Diploma y acta de grado como técnico laboral en auxiliar de Enfermería
- Experiencia certificada mínima de un (1) año en el ejercicio del servicio.
- Inscripción en el RETHUS
- Certificado de curso de Atención a Violencia Sexual no mayor a dos (2) años de vigencia
- Constancia de asistencia a curso de soporte vital básico no mayor a dos (2) años de vigencia
- Carta de autorización original para hacer parte del grupo técnico del proponente que prestara servicio de Urología.
- Antecedentes vigentes no menor a tres (3) meses: Contraloría, Procuraduría, Personería y judiciales Policía

PROFESIONAL EN PROCESOS DE CALIDAD

- Hoja de vida con sus correspondientes soportes que demuestren la idoneidad y experiencia
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Diploma y acta de grado como profesional
- Experiencia certificada mínima de un (1) año en el servicio.
- Antecedentes vigentes no menor a tres (3) meses: Contraloría, Procuraduría, Personería y judiciales Policía

PROCESOS PRIORITARIOS

El proponente debe de anexar la siguiente documentación:

- ✓ Modelo de prestación de servicio objeto del presente proceso, alineado con la descripción de actividades a realizar (consulta, interconsulta, procedimientos), talento humano que realizara la atención, horarios, uso y control de tecnología biomédica, dispositivos y medicamentos, mecanismos para garantizar cumplimiento de normatividad vigente, medición de factores claves del servicio a través de fichas de indicador.
- ✓ Protocolos, procedimientos y/o guías de manejo con algoritmos, acorde a los lineamientos institucionales (tener en cuenta el listado de procedimientos a realizar).
- ✓ Carta de compromiso firmada por el representante legal, mediante la cual expresa la adherencia al Manual de Bioseguridad, Limpieza y Desinfección de la Subred Sur E.S.E., y a la política del **NO REÚSO** institucional.

Nota:

Es importante aclarar que, una vez se dé inicio al contrato el proponente tendrá un (1) mes para transcribir estos documentos a las plantillas institucionales.

REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS DE EQUIPOS

Anexar a la propuesta, las hojas de vida de cada equipo, las cuales deben contener:

- Características del equipo, relacionadas en un cuadro en Excel y debe tener como mínimo: Marca, modelo, serie, tipo de riesgo del equipo, uso del equipo.
- Ficha técnica de cada equipo: estado, historial de mantenimiento correctivo (de un año hacia atrás de la fecha de la invitación o su certificación, si no lo amerita) y preventivo (de un año hacia atrás de la fecha de la invitación).
- Copia del registro sanitario o permiso de comercialización.
- Copia del registro o manifiesto de importación si aplica; con los seriales de los equipos subrayados, legibles y plenamente identificados, correspondientes a los equipos referenciados en el cuadro de Excel de características.
- Contrato suscrito entre el oferente y una empresa que desarrolle mantenimiento preventivo y calibración.
- Entregar el cronograma anual de mantenimiento preventivo para los equipos propios y para los que le entregue la Subred Sur E.S.E., con la periodicidad que exige el fabricante del equipo y los mantenimientos correctivos que se requieran de acuerdo al desempeño de los mismos.

(Se adjunta formato anexo para diligenciamiento: **HOJA DE VIDA DE EQUIPO BIOMÉDICO GA-TBI-FT-01 V1).**

CRITERIOS PUNTUABLES (HASTA 130 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
CRITERIOS EXPERIENCIA ADICIONAL	HASTA 20 PUNTOS
APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	HASTA 10 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	HASTA 100 PUNTOS
	MÁXIMO HASTA 130 PUNTOS

CRITERIOS EXPERIENCIA ADICIONAL TALENTO HUMANO (20 PUNTOS)

Para la calificación de la experiencia profesional adicional se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	DE 1 AÑO Y UN MES HASTA 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y UN MES HASTA 5 AÑOS	DE 5 AÑOS Y UN MES EN ADELANTE
MEDICO URÓLOGO	1	2	4

APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, el oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, en concordancia con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, obtendrá un máximo de diez (10) puntos.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el precitado Decreto, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

3.2.4.1 ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante):

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento.

3.2.4.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Habilitante):

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

En caso de ser persona natural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

3.2.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA. (Requisito Puntuable)

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados tanto en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II dentro de la presente Invitación a Cotizar, como en el Anexo técnico económico en formato EXCEL que dispone la entidad, cuyos valores unitarios deben coincidir so pena de ser rechazada la oferta.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista, para ello, la Subred Sur E.S.E., entenderá que el valor unitario ofertado en la plataforma SECOP II a través del cuestionario electrónico contiene los impuestos y demás gravámenes a los que tenga lugar.

Sólo a las propuestas habilitadas en la verificación jurídica, técnica, experiencia y financiera, se les realizará verificación económica, requisito puntuable dentro del presente proceso de invitación a cotizar.

No se aceptarán ofertas parciales o con descripciones técnicas diferentes a las descritas en el presente proceso o con ítems sin valor ofertado.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando valor unitario ofertado y desagregando los gravámenes que le aplique en el Anexo Económico publicado por la entidad, el cual hace parte de la evaluación económica.

3.2.5.1 CRITERIOS DE PUNTUACIÓN:

El oferente que presente la propuesta económica por ítem a menor valor ofertado, obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica por item, correspondiente a cien (100) puntos; las demás propuestas serán ordenadas según su valor y obtendrán sucesivamente diez (10) puntos menos que la anterior, en la medida en que tenga un precio mayor por ítem.

NOTA 1: El valor de la oferta económica por ítem, se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos, para ello se deberá aproximar al múltiplo más cercano (Por exceso o por defecto) de acuerdo a la regla establecida en el artículo 577 del E.T., y DECRETO 2026 DE 1983, artículo 19).

3.2.5.2 ÚNICO PROPONENTE: Al recibirse una sola propuesta económica, la Entidad comparará los valores ofertados por ítem, frente a los valores cotizados en el estudio de mercado, o contra los precios techo de llegar a establecerse; o en su defecto, contra valores históricos de contratos celebrados o valores de referencia de procesos similares.

Lo anterior, en busca de garantizar la razonabilidad de la oferta recibida, salvaguardando los intereses de la Entidad.

En todo caso, el valor total de la oferta recibida, no podrá superar el valor total del presupuesto oficial asignado para el proceso.

4. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS:

El proponente adjudicatario del presente proceso de selección con la suscripción o aceptación del contrato se obliga a cumplir las siguientes políticas institucionales.

1. Política Gestión de la Calidad
2. Política de Responsabilidad Social
3. Política de Gestión Ambiental
4. Política de Humanización
5. Política Administración del Riesgo
6. Política de Prestación de Servicios de Salud

4.1 COMPROMISO ÉTICO:

En desarrollo de las directrices normativas la Subred Sur se compromete a luchar contra la corrupción. En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el compromiso ético-ambiental anexo en la presente invitación.

4.2 COMPROMISO AMBIENTAL:

Con la presentación de la oferta el proponente acepta apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y la Política de Responsabilidad social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. en caso de serle adjudicado el contrato.

AÑA MARÍA COBOS BAQUERO
GERENTE (E)
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

FUNCIONARIO /CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectó:	Oscar Danilo Gómez	Profesional Administrativo – Dirección de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR	
Vo.Bo:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional Apoyo a la Gestión Administrativa – Dirección de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR	
Vo.Bo:	Fabio Niño Arjona	Profesional Especializado – Dirección de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR	
Vo.Bo:	Carmenza Manotas Bueno	Directora Operativa – Dirección de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR	

ANEXO – TABLA DE INSUMOS FACTURABLES A PRECIO DE COMPRA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

- En los procedimientos del grupo quirúrgico del 20 al 23, los materiales e insumos serán cobrados de acuerdo con lo descrito en el artículo 55, parágrafo 1 y 5 del Decreto 2423 DE 1996.

No	DESCRIPCION
1	AGUJA DE ASPIRACION MEDULA OSEA ADULTO Y PEDIÁTRICA DIFERENTES MEDIDAS
2	AGUJA DE BIOPSIA DIFERENTES MEDIDAS
3	AGUJA DE BIOPSIA MEDULA OSEA TODAS LAS MEDIDAS
4	AGUJA PARA ANGIOGRAFIA TODAS LAS MEDIDAS
5	AGUJA TRUCUT DE BIOPSIA DIFERENTES CALIBRES Y LONGITUDES
6	ALQUILER ASPIRADOR ULTRASONICO PARA TEJIDO SELECTIVO
7	ALQUILER DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA
8	ALQUILER DE EQUIPO MEDICO SHAVER
9	ALQUILER EQUIPO MEDICA DRILL
10	ANILLO DE TENSION CAPSULAR
11	ANILLOS INTRAESTROMALES INSUMO ESPECIAL
12	APOSITO PARA SISTEMA DE DRENAJE DE PRESION NEGATIVA PARA HERIDAS ABDOMINAL
13	ASA SNARE 1000
14	BALONES DE DILATACIÓN ESOFAGICA DE DIFERENTES TAMAÑOS
15	BARRA MESA ALEACION TITANIO
16	BARRA P/ESTABILZADOR DE CONEXION TRANSVERSAL
17	BARRA PARA USS TODOS LOS DIAMETROS Y MEDIDAS
18	BISTURI ULTRASONICO
19	BOLSA LINER 3000 DIFERENTES MEDIDAS
20	BOTON PARA GASTROSTOMÍA QUIRÚRGICA ADULTO Y PEDIATRICO DE DIFERENTES MEDIDAS
21	CABLE CONECTOR
22	CABLECONECTOR DUODECAPOLAR
23	CAMISA GUIA SENO CORONARIO TODAS LAS REFERENCIAS
24	CANISTER PARA TERAPIA DE PREIÓN NEGATIVA DE DIFERENTES CAPACIDADES
25	CANULA CARDIOPLEJIA ANTEROGRADA TODAS LAS MEDIDAS
26	CANULA DE CARDIOPLEJIA ANTEROGRADA CON EXTENSION TODAS LAS MEDIDAS
27	CANULA FEMORAL VENOSA TODAS LAS MEDIDAS
28	ASA SNARE 1000
29	CATETER DE DIALISIS PERITONEAL ADULTO PEDIATRICO DIFERENTES MEDIDAS
30	CERA PARA HUESO TODOS LOS CALIBRES
31	CINTA PARA INCONTINENCIA URINARIA CON DISPOSITIVO PARA COLOCACIÓN TVT Y TOT
32	CIRCUITO DE ALTO FLUJO ADULTO Y PEDIATRICO TODAS LAS REFERENCIAS
33	CLAVO KISCHNER TODAS LAS MEDIDAS
34	DBX PUTTY DEBE SER EN TODOS LOS TAMAÑOS Y TIPOS DE ESPUMA DE ACUERDO A LA POROSIDAD Y COMPOSICIÓN YA MENCIONADO EN
35	FIJADOR ABSORBIBLE PARA MALLA QUIRÚRGICA DIFERENTES MEDIDAS Y DISPAROS
36	FRESA DE CARBONO
37	FRESAS CORTANTES TODAS LAS MEDIDAS
38	GANCHO CLIP ANEURISMA RECTO TODAS LAS MEDIDAS
39	GANCHO DERECHO CORTICAL
40	INJERTO RECTO DIFERENTES LONGITUDES, TAMAÑOS
41	INJERTOGORETEX DIFERENTES CALIBRES Y LONGITUDES
42	KIT DE GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA ADULTO Y PEDIÁTRICO DE DIFERENTES CALIBRES

No	DESCRIPCION
43	KIT DE IMPLANTE COMPONENTE INTERNO CONDUCCION OSEA DE CAMBIO
44	KIT PARA SISTEMA DE PRESION NEGATIVA XLARGE ESPUMA DE TODOS LOS TAMAÑOS Y TIPOS DE ESPUMA DE ACUERDO A LA POROSIDAD Y COMPOSICIÓN
45	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR
46	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO
47	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE PODERES BAJOS MENORES A 0
48	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS
49	LIGACLIP DE TITANIO DE DIFERENTES TAMAÑOS
50	LIGACLIP PARA LIGADURA EN POLIMERO NO ABSORBIBLE TODOS LOS TAMAÑOS (CIERRE DE VASOS) HEM-O-LOCK MORADO
51	LIGACLIP TODAS LAS MEDIDAS
52	LIGADOR MULTIBANDA DE VARICES ESOFAGICAS
53	LIO ARTISAN MIOP M204
54	MALLA DE POLIPROPILENO PARA LA REPARACION DE LA PARED ABDOMINAL DE DIFERNETES MEDIDAS
55	MALLA DE POLIPROPILENO SISTEMA UNICO 3 EN 1 PARA REPARACION ANTERIOR Y POSTERIOR DIFERENTES MEDIDAS
56	MALLA DOBLE DE POLIPROPILENO SINTETICA QUIRURGICA NO ABSORBIBLE TODAS LAS TALLAS PARA REPARACION DE LA PARED ABDOMINAL.MALLA SUPERIORTODAS LAS MEDIDAD MALLA INFERIOR TODAS LAS MEDIDAS CONECTOR TODAS LAS MEDIDAS
57	MALLA PROCEED DE DIFERENTES MEDIDAS
58	MALLA QUIRURGICA COMPUESTA DE POLIDIOXANONA MAS CELULOSA OXIDADA REGENERADA Y POLIPROPILENO DE BAJA DENSIDAD PARA REPARACION DE HERNIA VENTRAL/INCISIONAL DE DIFERENTES MEDIDAS
59	MALLA SEPARADORA DE TEJIDOS COMPUESTA DE POLIDIOXANONA POLIGLECAPRONE Y POLIPROPILENO DE BAJA DENSIDAD DE DIFERENTES MEDIDAS
60	MALLA SEPARADORA DE TEJIDOS COMPUESTA DE POLIDIOXANONA POLIGLECAPRONE Y POLIPROPILENO DE BAJA DENSIDAD. DE DIFERENTES MEDIDAS OVALADA
61	MALLA SEPARADORA DE TEJIDOS QUITAR MARCA Y EN DIFERENTES TAMAÑOS, FORMAS, POROSIDAD Y DENSIDAD CUANDO REQUIERE ESTAR EN CONTACTO CON ORGANOS DE LA CAVIDAD ABDOMINAL
62	MALLAS DE BAJA DENSIDAD PARCIALMENTE ABSORVIBLE DE POLIPROPILENO DE DIFERENTES MEDIDAS
63	MEMBRANA DE DOBLE CAPA BIOLOGICA PARA LA REPARACION DE DURAMADRE TODAS LAS MEDIDAS
64	NEUROPATCH TODAS LAS MEDIDAS
65	SISTEMA DE DRENAJE DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO MONITOREO BECKER EXTERNO
66	SONDA DE ALIMENTACION PUNTA TUNGSTENO DIFERENTEAS CALIBRES
67	SONDA DE GASTROSTOMIA DIFERENTES CALIBRES
68	STENT BILIAR AUTOEXPANDIBLE DIFERENTES MEDIDAS
69	STENT BILIAR DIFERENTES MEDIDAS, MATERIALES
70	TORNILLO BLOQ SYNAPSE
71	TORNILLO CANULADO ROSCA CON ARANDELA TODOS LOS CALIBRES Y MEDIDAS
72	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE TODAS LAS MEDIDAS
73	TORNILLO EMERGENCIA DIFERENTES MEDIDAS
74	TORNILLO SYNAPSE TODAS LAS MEDIDAS
75	TORNILLO TITANIO TODAS LAS MEDIDAS
76	TORNILLOS TODAS LAS MEDIDAS
77	TUBO DE VENTILACION
78	TUBO DE VENTILACION EN T
79	TUBO VENTILACION DIABOLO TODAS LAS MEDIDAS (OIDO)
80	TUERCA INTERNA TODAS LAS MEDIDAS
81	KIT DE LIGADURA DE VARICES
82	BALON DE DILATACION PARA COLON, ESOFAGO O BILIAR
83	CANASTILLA DE LITOTRIPSIA

No	DESCRIPCION
84	INJERTO DACRON
85	INJERTO GORETEX
86	INJERTO VASCULAR
87	INTRODUCTOR CUALQUIER REFERENCIA
88	CUCHILLA CON TECNOLOGIA ULTRASONIDO PARA SELLAR VASOS PUNTA COMBINADO TODAS LAS REFERENCIAS Y MEDIDAS
89	CUCHILLA DE CORTE
90	CUCHILLA DE SHAVER LARINGEA CURVA TODAS LAS MEDIDAS
91	CUCHILLA DE TODAS LAS MEDIDAS
92	CUCHILLA PARA DERMATOMO ELECTRICO PADGETT ESTERIL
93	DISPOSITIVO PARA RETRACCIÓN Y SEPARACIÓN DE HERIDAS DE DIFERENTES TAMAÑOS
94	DREN DE SILICONA PLANO ACANALADO CON LINEA RADIOPACA DIFERENTES CAPACIDAD DE RESERVORIO ESTERIL CON RESERVORIO
95	ENDOGRAPADORA DE DIFERENTES CALIBRES
96	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE GLOBULOS ROJOS ADULTO
97	FILTRO DESLEUCOCITADOR PARA INFUSION DE PLAQUETAS
98	FILTRO EXHALATORIO NEONALTAL
99	FILTROS FX (SEPARADOR DE PLASMA)
100	FILTROS PARA SEPARACIÓN DE PLASMA
101	GRAPADORA CIRCULAR DIFERENTES MEDIDAS
102	GRAPADORA CURVA CORTANTE TRACTO GASTRO INTESTINAL TEJIDO GRUESO
103	GRAPADORA LINEAL CON GRAPA AUTOAJUSTABLE CIRUGIA ABIERTA DIFERENTES TAMAÑOS
104	KIT COLELAP
105	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEO VARIOS CALIBRES
106	KIT GINECOLOGIA-USO MIXTO-(KIT DOBLE ESTRIADO EN Z CON CUCHILA PROTEGIDA Y OBTURADOR CON CUCHILLA)
107	OXIGENADOR ADULTO DRILLTEX
108	OXIGENADOR INFANTIL, NEONATAL, PEDIATRICO
109	PINZA DE BIOPSIA DESECHABLE OVAL PRODUCTOS DESECHABLES PARA ENDOSCOPIA DIFERENTES CALIBRES Y MEDIDAS
110	PINZA GRASPER MARGO ERGONOMICO TODAS LAS MEDIDAS
111	PINZAS PARA ENDOSCOPIA EN CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PEDIATRIA Y ADULTOS
112	RECARGA AJUSTABLE A 3 ALTURAS COMPATIBLE CON GRAPADORA LINEAL CORTANTE DIFERENTES CALIBRES Y MEDIDAS
113	RECARGA PARA ENDOCORTADORA LINEAL CORTANTE TEJIDO GRUESO 6 LINEAS DE GRAPA DIFERENTES MEDIDAS Y CALIBRES
114	RECARGA PARA ENDOCORTADORA LINEAL CORTANTE TEJIDO VASCULAR 6 LINEAS DE GRAPA
115	RECARGA PARA ENDOCORTADORA LINEAL CORTANTE TEJIDO VASCULAR 6 LINEAS DE GRAPA CON PUNTA DIATADORA
116	RECARGA PARA ENDOGRAPADORA LINEAL CORTANTE
117	RECARGA PARA GRAPADORA CURVA CORTANTE
118	SERVICIO ASISTENCIA DE MONITOREO NEUROFISIOLOGICOMULTIMODAL DE CANALES PARA LESION DE PARES INTRACRANEALES NERVIO FACIAL ACUSTICO CON POTENCIALES EVOCADOS
119	SET DE CRAWFORD PAR DACRIOCISTOSTOMIA
120	TIJERA LAPAROSCOPIA DIFERENTES MEDIDAS
121	TIJERA SUPER JAW DE TECNOLOGIA
122	TIJERA TECNOLOGIA ULTRASONICO LAPAROSCOPIA
123	TIJERA TECNOLOGIA ULTRASONICO PARA CABEZA Y CUELLO

No	DESCRIPCION
124	TROCAR SIN CUCHILLA CAMISAS ESTABILIZADORA TODAS LAS MEDIDAS
125	TROCAR CON PUNTA DILATADORA CON CUCHILLA LONGITUD TODAS LAS MEDIDAS KIT 2 CAMISAS ESTABILIZADORA 1 TROCAR TODAS LAS REFERENCIA Y MEDIDAS
126	TROCAR KII OPTICO ROSCA EN Z
127	TROCAR TORACICO
128	HEMOCLIPS
129	PINZA CUERPO EXTRAÑO
130	ASA DE POLIPECTOMIA Y AGUJA DE ESCLEROSIS
131	PAPILOTOMO DE ARCO
132	PAPILOTOMO DE CORTE
133	CANASTILLA
134	BALON DE EXTARCCION DE CALCULOS
135	GUIA SAVARI
136	CATETER MULTISNARE (ASA DE RESCATE)
137	CONECTOR DE ATAKAR
138	CONECTOR DE QUOSINA
139	CONECTOR ST JUDE
140	LIGACLIP LT
141	MULTI SNARE (ASA DE RESCATE)
142	PINZA ABLACIÓN AURICULAR
143	PLACA ELECTROBISTURI
144	SISTEMA DE COMPRENSION

Fuente: Oficina Asesora de Desarrollo Institucional – Área Mercadeo